77

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE No. 2020 - 00122**
DEMANDANTE: **GUSTAVO AVENDAÑO LUQUE**
DEMANDADO: **EDGAR IVÁN BARRAZA BORRE**

Conforme lo dado a conocer por la actora, en el sentido que la pasiva no ha efectuado la entrega del inmueble objeto de restitución y con fundamento en la Ley 2030 de 2020, se ordena comisionar con amplias facultades a la Inspección Municipal de Policía de Ubaté – Reparto-, para que lleve a cabo la diligencia de entrega de la casa 2 –externa- del Conjunto Residencial Villa Andrés, ubicado en la calle11No. 10-101del municipio de Ubaté al demandante, señor GUSTAVO AVENDAÑO LUQUE, conforme a la decisión de fondo proferida dentro del plenario. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos respectivos.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez